



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

007415 30 ABR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C., y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 16166 del 18 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, al programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 13933 del 8 de octubre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 7 de abril de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Derecho (Código SNIES 361).

Que en sesión realizada los días 26 y 27 de noviembre de 2020, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Derecho, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

«Se ha demostrado que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD MILITAR - NUEVA GRANADA con lugar de desarrollo en Bogotá ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición académica del Programa, el cual se oferta desde 1987 y el cual tiene un amplio reconocimiento a nivel regional y nacional.*
- El desempeño académico de los estudiantes en las competencias genéricas y específicas en las Pruebas Saber Pro. Para el año 2019 se registran resultados por encima del promedio nacional en las competencias genéricas de Comunicación escrita, Razonamiento cuantitativo, Lectura crítica, Competencias ciudadanas e Inglés y en las competencias específicas de Comunicación jurídica, Gestión del conflicto e Investigación jurídica.*
- Las estrategias y planes creados que han permitido contrarrestar los niveles de deserción en el Programa y que evidencian una sólida retención académica. Para el periodo 2012-I se registra 8,33% de deserción estudiantil y 91,67% de retención académica en el Programa. Para el periodo 2016-II se evidencia 9,3% de deserción estudiantil y 90,7% de retención académica en el Programa.*
- La flexibilidad curricular evidenciada en un plan académico que le permite al estudiante diseñar y desarrollar su área académica. El estudiante puede optar entre un componente electivo de profundización en Derecho Penal, Derecho Privado o Derecho Público o un componente no optativo. Asimismo, el estudiante cuenta con diferentes opciones de grado como trabajo de grado, semilleros de investigación, judicatura, pasantía, Diplomado en Conciliación, coterminal o curso internacional.*
- El sistema de biblioteca al servicio de la comunidad educativa. El Programa cuenta con bibliografía en lengua inglesa. De esta manera se da respuesta a la recomendación otorgada en la pasada acreditación:*
- Los proyectos de extensión social promovidos por el Programa. Se registran 178 proyectos de extensión con un alto impacto social en 130 775 usuarios. Se mencionan, entre otros, los servicios de audiencias de conciliación, Diplomado en Derechos Humanos y Derecho Público, Diplomado en Contratación Estatal, Diplomado en Derecho, Diplomado en Control Disciplinario Interno, jornadas masivas de conciliación en los Municipios de Mosquera, Cajicá, Tocancipá, Cogua, Gachancipá y Facatativá, brigadas jurídicas y consultas. Mención especial merece la propuesta de Consultorio Jurídico Radial, del cual se han emitido varios programas y el Consultorio Jurídico Virtual enfocados a temas de interés como las subvenciones de créditos en el sistema financiero durante la pandemia por la Covid-19,*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

medidas contra la violencia intrafamiliar y de género, y el derecho de alimentos y la conciliación extrajudicial durante el aislamiento preventivo.

- *Las iniciativas y cobertura espacial del Consultorio Jurídico en sus modalidades presencial y radial. El Consultorio Jurídico tiene cobertura en un gran número de sitios de la ciudad de Bogotá y sus municipios cercanos. El Consultorio Jurídico Radial es un programa emitido a nivel local y nacional, en el que los estudiantes del Programa de Derecho participan en debates de casos reales y de la vida cotidiana que son atendidos en directo por expertos en diferentes temas jurídicos.*
- *Los convenios establecidos en el Programa. Se registran treinta y dos (32) convenios nacionales y 114 convenios internacionales. Estos convenios son específicos para la realización de prácticas, movilidad e intercambio académico.*
- *La movilidad saliente nacional e internacional de estudiantes. El Programa registra la salida de 113 estudiantes a otras instituciones internacionales de educación superior y la salida de cincuenta y tres (53) estudiantes a otras instituciones nacionales de educación superior.*
- *La movilidad profesoral entrante. El Programa registra la entrada de 147 profesores provenientes de Argentina, Ecuador, Chile, Colombia, España, Francia, Perú, México, Brasil, Estados Unidos, Costa Rica, Venezuela, Cuba, Japón e Italia con estadías entre uno (1) y 164 días.*
- *Los servicios ofrecidos desde Bienestar Universitario. Los estudiantes y profesores del Programa tienen acceso a la Sección de Salud Integral, a la Sección de Desarrollo y Promoción Humana, y a la Sección Deportiva, Artística y Cultural, las cuales ofertan diferentes servicios y actividades para consolidar un proyecto de vida sano y psicológicamente estable.*
- *El impacto laboral de los egresados del Programa. Los egresados del Programa laboran como jueces, magistrados y fiscales en las altas cortes, la Corte Suprema de Justicia, la Justicia Especial para la Paz y el Consejo de Estado; algunos de estos egresados cuentan con reconocimiento público nacional.*
- *Las condiciones locativas de los espacios destinados al desarrollo de la actividad académica por parte de los docentes y los estudiantes. La Universidad Militar Nueva Granada cuenta con la infraestructura, dotación y servicios que el Programa de Derecho requiere, como son salones, sala de Internet, biblioteca, hemeroteca, aula máxima, auditorios, aulas especiales, gimnasio y cancha múltiple. De manera específica, el Programa cuenta con Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación y salas de audiencias.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de DERECHO de la UNIVERSIDAD MILITAR - NUEVA GRANADA con lugar de desarrollo en la ciudad de BOGOTÁ debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Consolidar la planta de profesores de tiempo completo con contratación a término indefinido o con contratos a término fijo a 11-12 meses en atención al número de estudiantes (1777). Para el periodo 2012-I el Programa registra treinta y cuatro (34) profesores de tiempo*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

completo con contrato a término indefinido, cuatro (4) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido y nueve (9) profesores con contrato a término fijo a 11-12 meses. Para el periodo 2019-II registra treinta y cinco (35) profesores de tiempo completo con contrato a término indefinido, tres (3) profesores de medio tiempo con contrato a término indefinido, once (11) profesores ocasionales con contrato a término fijo a once (11) meses y un (1) profesor de tiempo completo con contrato a término fijo a 11 meses. La relación es de 37.

- Continuar con la formación de la planta docente en reconocidas universidades nacionales e internacionales. Para el periodo 2012-I el Programa registra nueve (9) doctores, veintiún (21) magísteres, doce (12) especialistas y cinco (5) profesionales. Para el periodo 2019-II registra siete (7) doctores, treinta (30) magísteres y seis (6) especialistas.
- Establecer estrategias de graduación en el lapso propuesto por el Programa equivalente a diez (10) semestres. En el semestre diez (10) se gradúa 2,47% de los estudiantes y en el semestre doce (12) se gradúa 21,71% de los estudiantes del Programa.
- Fortalecer las políticas de movilidad entrante nacional e internacional de estudiantes. El Programa registra la entrada de un (1) estudiante visitante nacional y de siete (7) estudiantes visitantes internacionales.
- De manera prioritaria mejorar el posicionamiento de los grupos de investigación ante Minciencias. El Programa registra su vinculación a dos (2) grupos de investigación: Grupo de Derecho Público, el cual está en categoría B y cuenta con la participación de veinticuatro (24) profesores del Programa. Grupo de Derecho Privado, el cual está en categoría C y cuenta con la participación de seis (6) profesores del Programa.
- Prioritariamente, propender por una mayor visibilidad de los profesores investigadores vinculados al Programa. Se registran siete (7) Investigadores Junior y dos (2) Investigadores Asociados de acuerdo con la clasificación de Minciencias.
- Establecer convenios que permitan la investigación conjunta y la financiación de proyectos. El Programa registra su participación en 114 proyectos de investigación, los cuales han contado con financiación propia.
- Priorizar la incentivación de la producción y publicación de artículos en revistas indizadas internacionales como resultado de los proyectos de investigación. Se registra la publicación de 106 artículos en revistas nacionales indizadas, cinco (5) libros y treinta y cuatro (34) capítulos de libro.
- Incrementar la productividad académica en el Programa. Para el periodo 2010-2014 se registran 129 productos de investigación. Para el periodo 2015-2019 el Programa evidencia sesenta y siete (67) productos académicos, esto es, 0,27 productos por docente por año. Se mantiene la recomendación otorgada en la pasada acreditación: "Seguir apoyando la producción académica con la finalidad de dar mayor visibilidad a los grupos de investigación".
- Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Derecho de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso los programas hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad.*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Militar - Nueva Granada
Nombre del programa:	Derecho
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Bogotá D.C.

Parágrafo. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

Artículo 2. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

Artículo 3. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Derecho de la Universidad Militar - Nueva Granada, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C. y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Artículo 5. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad Militar - Nueva Granada, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Artículo 8. Constancia de ejecutoria. En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

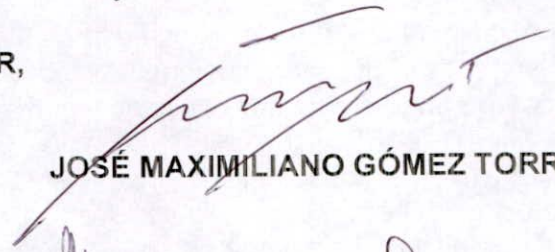
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior